



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, seis (6) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N°. 707423189001-2020-00055-00
ORDINARIO LABORAL

La señora ADRIANA SEVERICHE OSORIO, mayor de edad, residente en este municipio, mediante apoderada judicial, presentó demanda ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, contra el señor DIMAS JOSE OVIEDO MEZA, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL-FUNBIENSOCIAL.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la misma norma, como se indicó en la parte inicial de la demanda.

Comuníquese al demandado DIMAS JOSE OVIEDO MEZA, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL-FUNBIENSOCIAL, o quien haga sus veces al momento de la notificación, la existencia de este proceso. Previniéndolos para que comparezcan al despacho el día tres (3) de diciembre del presenta año a las 8:30 A.M. a la audiencia ordenada en el artículo 72 del C.P.T. y S.S., en armonía con el artículo 77 de la misma norma, y donde contestara la demanda. Cítese igualmente a la parte demandante. Envíese esta providencia a la parte demandada, al correo electrónico suministrado para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora LUDY AREVALO FRANCO, para actuar como apoderada judicial de la demandante señora ADRIANA SEVERICHE OSORIO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCÍA DE LA HOZ DE LA HOZ

FISM